cados, y se anuncie asimismo otro nuevo concurso entre los empleados de plantilla del Cuerpo de la Limpieza Pública para proveer dichas vacantes.

A. negra ✗ E. roja ✗

P. negra ✗

511

Modificación del acuerdo de la C. M. Permanente, relativo al percibo del sueldo correspondiente a los aspirantes a matarifes D. Sabino Uribarri, D. Cirilo Ibarreche y D. Venancio Aguirre, desestimándose las demás peticiones hechas por el último.

A. negra ✗ E. roja ✗

512

Autorizar a la Banda Municipal de Música para dar tres conciertos en Pamplona; adquisición de varios efectos para dicha Banda; así como siete pantalones, y seis gorras para los músicos y uniforme para el Sr. Director, y se suspenda el concierto de la noche del día 10 de julio.

F. azul ✗ I. azul ✗

V. roja ✗

513

Desestimar la petición de los comerciantes de la P. de San Pedro de Deusto, en orden a que la Banda de aquel Barrio, toque todos los días festivos y domingos en la citada plaza.

F. azul ✗ I. azul ✗

514

Autorizar a Don Eusebio Urrutia para establecer dos líneas de autobuses urbanos destinados al servicio de viajeros, entre

tín Oficial de 14 de enero último pasado, para proveer dos plazas de mozos de limpieza en los Mercados de la Villa; 2º.- Se acuerda asimismo convocar al nuevo concurso entre los empleados de plantilla del Cuerpo de Limpieza, para proveer las dos vacantes antes mencionadas, facultándose a la Comisión de Gobernación para que formule las condiciones, y el orden de preferencia porque ha de regirse el concurso anunciado."

Proyecto de acuerdo.

"Se acuerda modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de diciembre de 1928, en el sentido de que se abone la cantidad de cinco pesetas diarias, en lugar de tres que en aquel acuerdo se señalaba, a los aspirantes a matarifes de tercera clase Don Sabino Uribarri, Don Cirilo Ibarreche y Don Venancio Aguirre, desestimándose las demás peticiones formuladas por el último de los citados aspirantes, en escrito de 27 de abril de 1.931".

Proyecto de acuerdo.

"1º.- Se acuerda autorizar a la Banda Municipal de Bilbao para que se traslade a Pamplona a fin de dar tres conciertos en aquella Capital los días 11, 12 y 13 de julio próximo.

2º.- Se acuerda la adquisición de platillos, ocho fundas y dos estuches para instrumentos; siete pantalones y seis gorras; un uniforme para el sub-Director de la Banda; un aparato para instalación de las campanas, y una caja para transportar el repertorio.

3º.- Dado el poco coste de las prendas a adquirir, y la urgencia del caso, se acuerda que sean suministradas por la misma sastrería a quien se adjudicó la confección de los últimos uniformes de la Banda, y facultar al Sr. Alcalde para proceder a la adquisición del resto del material solicitado, y

4º.- Suspender el concierto que habría de darse en Bilbao en la noche del día 10 de julio."

Proyecto de acuerdo.

Se desestima la petición formulada por los comerciantes establecidos en la Plaza de San Pedro de Deusto, en orden a que la Banda Municipal de aquél término, toque los días festivos y domingos en la mencionada Plaza; y se ratifica de contrario, lo dispuesto en los artículos 1º y 8º del Reglamento de 14 de diciembre de 1921, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de la extinguida anteiglesia, de 22 de diciembre de 1.922."

Proyecto de acuerdo.

"1º.- Se acuerda autorizar a Don Eusebio Urrutia y Olavarrieta para que establezca dos líneas de autobuses urbanos, destinados al servicio de viajeros con los respectivos recorridos siguientes: Achuri - Castaños - Ibarrecolanda y Castaño

Aduri-Ybarrecolanda y Castaños-Misericordia.

F. negra + O. negra K

Misericordia, ambas con regreso.

2ª.- Las condiciones a que se ha de sujetar la explotación de ambas líneas, serán para cada una:

1ª.- Las horas obligadas de servicio, abarcarán de las ocho a las veintiuna, siendo aquella la primera hora de salida y ésta la última; realizándose los arranques con intervalos máximos de media hora.

2ª.- Las tarifas de precios aprobadas son las siguientes:

Línea Aduri-Castaños-Ybarrecolanda.

Aduri - Arenal	Ptas.	0,10
id. - C. Volantin	»	0,15
id. - Castaños	»	0,20
id. - Ybarrecolanda	»	0,25
Ybarrecolanda - Castaños	»	0,10
id. - C. de Volantin	»	0,15
id. - Arenal	»	0,20
id. - Aduri	»	0,25

Línea Castaños-Misericordia.

Castaños-Arenal	»	0,10
id. - Gran Vía	»	0,15
id. - Plaza Elíptica	»	0,20
id. - Misericordia	»	0,25
Misericordia-Plaza Elíptica	»	0,10
id. - Gran Vía	»	0,15
id. - Arenal	»	0,20
id. - Castaños	»	0,25

3ª.- Habrá de disponer el concesionario por lo menos de dos coches de servicio permanente por línea, debiendo mantener en cada una otro de repuesto para evitar interrupciones de servicio en caso de avería de los primeros.

4ª.- Las características de los coches serán:

Largura total	4,80 metros
Anchura interior	2,10 "
Altura interior	1,95 "
Altura máxima desde el suelo	2,90 "

5ª.- Las paradas que se realicen durante el servicio, habrán de ser precisamente junto al bordillo de la acera de su dirección, a la entrada o salida de curvas, nunca en el centro de las mismas, y cuando se realicen en el cruce de calles, procurarán siempre rebasar la dirección de la circulación de la calle cruzada.

6ª.- En sitios visibles, de cada carruaje estará expuesta permanentemente la tarifa de precios, que podrá reducirse a gusto del concesionario, pero no elevarse sin

la sanción del Ayuntamiento; y en el exterior de cada coche deberá fijarse en forma visible, tanto de noche como de día, el recorrido de la línea, y cuando menos, el de los puntos de salida y de llegada.

7ª.- El Ayuntamiento podrá dar por caducada la concesión por cualquier caso de infracción repetida de estas bases, o de desatención a sus requerimientos sobre seguridades del servicio y comodidad de los viajeros.

8ª.- El concesionario queda obligado a aceptar en cualquier tiempo la reversión de su concesión sin otra indemnización que el valor que tenga la línea en el momento en que se acordase la municipalización del servicio.

9ª.- Deberá tener uniformado el personal, conforme a las disposiciones del artículo 134 del Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, aprobado por Real Decreto de 17 de junio de 1928.

10ª.- El plazo de duración de esta concesión, será de tres años.

También fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, seis informes de la Comisión de I. Pública, de los cuales son los seis proyectos de acuerdo cuyos textos son los siguientes:

515

Instalación del servicio de calefacción en el Grupo Escolar de Concha, con sujeción al presupuesto de 20.000 pesetas, determinándose por la Comisión de Fomento la forma de su ejecución.

C. azul + + J. azul

Proyecto de acuerdo.

"Se acuerda ejecutar las obras precisas para instalación del servicio de calefacción central en el Grupo escolar de Concha, aprovechándose las de ampliación que actualmente se ejecutan en el mismo, bajo presupuesto de veinte mil pesetas, y determinándose por la Comisión de Fomento la forma de ejecución, con cargo a la partida 51ª del Presupuesto Municipal de Gastos vigente."

516

Renovar la claraboya de la Cantina de Berástegui, bajo presupuesto de 2.385 pesetas, y determinación de la forma de su ejecución.

C. azul + + J. azul

Proyecto de acuerdo.

"Con cargo a la partida 60ª del Presupuesto Municipal de Gastos vigente y con sujeción al coste de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas calculado por la Dirección de Construcciones Civiles y Jardinería, se acuerda renovar totalmente la claraboya del comedor de las Escuelas de Berástegui, determinándose por la Comisión de Fomento la forma de ejecución de las obras."

517

Aprobación y abono de 6.812,50 pesetas a los Srs. Hijos de Pérez Malumbres por suministro de material de enseñanza para las Escuelas municipales de la Villa, durante el 1er. trimestre del año actual.

J. azul + X H. negra

Proyecto de acuerdo.

"Se aprueban las cuentas por suministros de material de enseñanza a las Escuelas Municipales de la Villa, durante el primer trimestre del año actual, determinándose el abono a los contratistas del servicio, Sres. Hijos de Pérez Malumbres, de la suma de seis mil ochocientas doce pesetas y cincuenta céntimos a que asciende el importe de aquellas."

518

Aprobar las cuentas por suministro de material de enseñanza

Proyecto de acuerdo.

"Se aprueban las cuentas por suministro de material de enseñanza a las Escuelas Nacionales diurnas de la Villa, durante el primer